

FORMATO OFICIAL PARA DESARROLLAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

Sección Primera.- **CARÁTULA**

I	Nombre del proyecto de reglamento	<i>“REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CELAYA, GUANAJUATO.”</i>
II	Fecha de vigencia	A partir de que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
III	Autoridad o autoridades que la emiten	<u>Ayuntamiento</u>
IV	Autoridad o autoridades que la aplican	<ul style="list-style-type: none"> • Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato. • Presidente municipal. • Consejo Directivo del Instituto. • Titular del Instituto.
V	Objeto de la regulación	<i>“Tiene por objeto establecer la estructura orgánica, atribuciones y obligaciones del Instituto Municipal de la Juventud de Celaya, Guanajuato; con la finalidad de impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de los jóvenes del municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral, educativo y de salud, en igualdad de circunstancias”.</i>
VI	Tipo de ordenamiento y periodicidad de su actualización	Es un Reglamento Municipal y su actualización dependerá de las reformas al marco jurídico superior, si así lo indicara; o cuando las necesidades del propio Instituto así lo demanden, se realizará una revisión del reglamento cada tres años.

VII	Materias reguladas	Conformación, estructura orgánica, funciones y atribuciones del Director y personal del Instituto; así como las bases normativas de las políticas públicas para la juventud en el municipio.
VIII	Sectores regulados	Servicios de la Administración Pública Municipal.
IX	Sujetos regulados	<ul style="list-style-type: none"> • Servidores públicos que forman parte del Instituto Municipal de la Juventud. • Miembros del Consejo Directivo. • Miembros del Comité de Adquisiciones.
X	Índice de la regulación	<p style="text-align: center;">CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO SEGUNDO De la integración y facultades del Consejo Directivo</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO TERCERO De la Integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO CUARTO De la competencia y administración del Instituto Municipal de la Juventud.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO QUINTO Del patrimonio del Instituto.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO SEXTO De las relaciones de trabajo.</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO SÉPTIMO De los recursos administrativos.</p> <p style="text-align: center;">ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p>

XI	Trámites y servicios relacionados con la regulación	En el caso de uso de medios electrónicos: <ul style="list-style-type: none">• No existen trámites ni servicios en el presente ordenamiento.• ANEXAR CEDULA

Celaya, Guanajuato a ___ del mes de _____ del 20_____.

Nombre y Firma de quien la elabora

Nombre y Firma de quien autoriza

Sección Segunda.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORA PRETENDIDA.

EXPLICACIÓN: Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación

- I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.
- II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.
- III. Señalar y comparar las alternativas *de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.*
- IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.
- V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

DESARROLLO

I.- La problemática se puede dividir en cuatro aspectos: 1) El reglamento a abrogar se encuentra desfasado respecto de las necesidades operativas del Instituto, pues no contempla en su estructura orgánica áreas que son de vital importancia para cumplir con los objetivos del mismo, y resulta imperativo adicionar dichas áreas; 2) Desde la creación del reglamento vigente no se ha realizado ninguna homologación ni actualización, por lo tanto, existen conceptos y términos obsoletos e incorrectos, que son incompatibles con la legislación estatal en la materia, y que han generado conflictos en cuanto a la interpretación y aplicación del reglamento; 3) El esquema organizacional del Consejo Directivo con el que actualmente se cuenta es sumamente escueto, por tal motivo genera retrasos, conflictos, y no brinda soluciones, principalmente por que no contiene regulación básica como conformación de quórum legal, procedimientos de cambio de administración municipal, supuestos de renuncia o destitución de consejeros, además de no encontrarse homologado con los esquemas de órganos de gobierno que actualmente existen para los organismos paramunicipales; y 4) A pesar de que en el ordenamiento vigente se contempla la figura del Comité de Adquisiciones, dicha figura no se encuentra debidamente regulada y con la presente propuesta se pretende dar certeza respecto a la conformación y atribuciones del Comité.

II.- Como objetivos generales respecto al nuevo reglamento propuesto consisten en: 1) Homologar la estructura normativa, tanto en terminología como en estructura organizacional, respecto de los modelos existentes actualmente para las paramunicipales, así como de los reglamentos vigentes; 2) brindar certeza jurídica a los funcionarios y al público general respecto de la conformación del Consejo Directivo y la duración del mismo, así como transparencia respecto de las adquisiciones que realice el Instituto.

III.- La respuesta que hasta este momento se ha tomado por parte del Instituto es que, mediante su Consejo Directivo a través de acuerdos se dé respuesta y solución a la anterior problemática, cuestión que a la fecha resulta insostenible, además de impráctica en razón de los cambios de administración que sufre el mismo Consejo; por lo que resulta clara la necesidad de generar un nuevo reglamento que brinde mayor certeza jurídica.

IV.- En todo caso es preferible que las realidades y el funcionamiento de cualquier institución pública consten clara y expresamente en un instrumento normativo, pues así lo dicta el Principio de Legalidad contenido en nuestra Constitución Federal.

V.- Con la presente propuesta se logra una homologación con los diversos instrumentos normativos en la materia, obteniendo una mejor comprensión del contenido del mismo, también permitirá brindar una mayor certeza jurídica al ser más específico respecto a la estructura organizacional y las atribuciones de los distintos sujetos regulados; por último, brindará una mayor transparencia y eficiencia respecto de las adquisiciones que realice el Instituto.

Sección Tercera.- ANÁLISIS JURÍDICO

EXPLICACIÓN: IMPACTO

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.
- III. justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento
- IV. indicar los estudios de derecho comparado

DESARROLLO

I.- Artículo 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Artículos 2, 76 fracción I, inciso B), 122, 236, 239 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Ley para la Juventud en el Estado de Guanajuato.

II.- Se abroga el Reglamento vigente y el presente proyecto entrará en vigor a partir de su publicación.

III.-No crea ningún trámite o servicio adicional, solo brinda certeza jurídica a los servicios ya existentes.

IV.- Ley para la Juventud en el Estado de Guanajuato.

Reglamento de la Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato.

Sección Cuarta.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

EXPLICACIÓN: IMPACTO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- I. Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.
- II. Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.

- III. Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.
- IV. Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar
- V. Citar los beneficios esperados así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

- I.- El cambio a realizar modifica únicamente la nomenclatura y atribuciones del organigrama del Instituto, pero no se generan nuevas plazas ni se afectan los “niveles” de las mismas.
- II.- No existe impacto presupuestal para el Municipio.
- III.- No se incrementa el consumo de recursos materiales ni técnicos.
- IV.-No se requiere ningún sistema tecnológico adicional.
- V.- No aplica.

Sección Quinta.- ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO-EMPRESARIAL

EXPLICACIÓN: IMPACTO PARA EL(LOS) USUARIO(S).

- I. Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.
- II. Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario
- III. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial
- IV. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

- I.- El proyecto del presente reglamento regula la estructura orgánica del Instituto.
- II.- No representaría costo para el usuario.
- III.- No crea ningún trámite o servicio adicional, solo brinda certeza jurídica a los servicios ya existentes.
- IV.- No aplica.

CONSULTA PÚBLICA

EXPLICACIÓN: Todo proyecto de cuerpo normativo o reforma se someterá a consulta con la ciudadanía en un espacio de fácil acceso y durante un tiempo de 15 a 30 días naturales establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria con base en la naturaleza del anteproyecto.

- I. Indicar si se consultó a los grupos o sectores de la sociedad en que incida la nueva regulación para la elaboración de la misma, en su caso citar que personas o grupos de interés se consultaron. Si se cuenta con Consejo de Mejora Regulatoria, indicar el resultado de las aportaciones emanadas del mismo
- II. Indicar cuales fueron las propuestas ciudadanas que se incluyeron en el proyecto como resultado de la consulta

D E S A R R O L L O

Para la creación de este proyecto se llevaron a ocho mesas de trabajo con el director del Instituto y el titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto y la Unidad Reglamentaria; así mismo se llevaron a cabo dos mesas de trabajo con la oficina de mejora regulatoria, en las cuales las áreas que contribuyeron a la elaboración del presente proyecto aportaron conocimientos especializados propios de su competencia.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la consulta pública se expone el proyecto de reglamento ante el Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad, con el objeto de hacerlo de su conocimiento y que puedan emitir comentarios y observaciones sobre el mismo. De igual manera, el presente proyecto será publicado por un periodo de 15 días naturales en la página web del Municipio de Celaya para hacerlo del conocimiento público, invitando a la ciudadanía a participar con sus aportaciones sobre el tema.